

0015-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cuarenta y seis minutos del dos de marzo de dos mil veintidos.

Acreditación de puestos vacantes en fiscalías distritales en Cangrejal cantón de Acosta. La Trinidad cantón de Moravia, San Marcos cantón de Tarrazú de la provincia SAN JOSÉ, en virtud de las inconsistencias advertidas al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA.

Mediante la resolución n.º DGRE-0012-DRPP-2022 de las siete horas con catorce minutos del veintiuno de enero de dos mil veintidos, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, que si bien se tenían por constituidas las estructuras partidarias distritales, no se encontraban completas, ya que, quedaban pendientes de designar cargos en comités ejecutivos y fiscalías en las estructuras distritales de San Marcos en el cantón de Tarrazú, Cangrejal en el cantón de Acosta, y la Trinidad en el cantón de Moravia, de la provincia de San José, en virtud de las inconsistencias informadas por este Departamento a la agrupación política; las cuales, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanadas para tener conformada de forma completa dichas estructuras.

En virtud de lo anterior, mediante correo electrónico remitido a la cuenta oficial de este Departamento en fecha catorce de febrero del presente año, fue presentada "CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO SDT N° 001 – 2022 – TEI", de las quince horas del catorce de febrero de dos mil veintidos, suscrita por la señora Anabelle Lang Ortiz, en su condición de presidente del Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, por medio de la cual solicita la acreditación de fiscalías en diferentes distritos de la provincia de San José, que se encontraban pendientes de designar, certificación, que fue prevenida por auto 0009-DRPP-2022 de las quince horas con cero minutos del dieciséis de febrero de dos mil veintidos, debido a que la firma electrónica no pudo ser verificada por esta Administración Electoral; prevención que fue subsanada por el señor Luis Alejandro Álvarez Mora, en su condición de miembro propietario del Tribunal Electoral Interno, en fecha diecisiete de febrero del dos mil veintidos, vía correo

electrónico, mediante certificación del acuerdo SDT N° 001 – 2022 – TEI, de las catorce horas del diecisiete de febrero del presente año, firmada por el suscrito.

En razón de lo anterior, se procede a realizar las acreditaciones solicitadas en las estructuras distritales de las fiscalías de la provincia San José, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTON TARRAZÚ

DISTRITO SAN MARCOS

Inconsistencia advertida: Por medio de auto 4005-DRPP-2021 de las diez horas con veinticuatro minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, este Departamento hizo de conocimiento de la agrupación política que, entre otros, en el distrito SAN MARCOS se encontraba pendiente de designación el cargo de fiscal propietario.

Subsanación: El partido solicita se acredite al señor Alonso Manuel Mora Mena, cédula de identidad 305200542, como fiscal propietario, quedando la estructura del comité ejecutivo y fiscalía de la siguiente manera:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
117070249	HUGO ALBERTO FALLAS MONTERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
303470139	YORLENY PIEDRA MUÑOZ	SECRETARIO PROPIETARIO
109100486	EDGAR BLANCO MORA	TESORERO PROPIETARIO
305220630	ALEXA VALERIA PORTUGUEZ NARANJO	PRESIDENTE SUPLENTE
304110907	MIGUEL ALONSO SANCHEZ VEGA	SECRETARIO SUPLENTE
304250054	CAROLINA JIMENEZ GUTIERREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
305200542	ALONSO MANUEL MORA MENA	FISCAL PROPIETARIO

Se subsana la inconsistencia señalada mediante auto n° 4005-DRPP-2021.

CANTON ACOSTA

DISTRITO CANGREJAL

Inconsistencia advertida: Por medio de auto 4005-DRPP-2021 de las diez horas con veinticuatro minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, este Departamento hizo de conocimiento de la agrupación política que, entre otros, en el distrito CANGREJAL se encontraba pendiente de designación el cargo de fiscal propietario.

Subsanación: El partido solicita se acredite a la señora María Luisa Chinchilla Arias, cédula de identidad 900390721, como fiscal propietario, quedando la estructura del comité ejecutivo y fiscalía de la siguiente manera:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112910947	KAREN ADRIANA ELIZONDO CHINCHILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
104370821	LUIS ANGEL CALDERON BERMUDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
114800813	LINDSEY MARGARITA SEGURA PRADO	TESORERO PROPIETARIO
113470555	ROSARIO PADILLA CHINCHILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
900540261	AUXILIO JIMENEZ BENAVIDES	SECRETARIO SUPLENTE
115790193	SUSANA MARIA GAMBOA GAMBOA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
900390721	MARIA LUISA CHINCHILLA ARIAS	FISCAL PROPIETARIO

Se subsana la inconsistencia señalada mediante auto n° 4005-DRPP-2021.

CANTON MORAVIA

DISTRITO LA TRINIDAD

Inconsistencia advertida: Por medio de auto 4005-DRPP-2021 de las diez horas con veinticuatro minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, este Departamento hizo de conocimiento de la agrupación política que, entre otros, en el distrito LA TRINIDAD se encontraba pendiente de designación el cargo de fiscal propietario.

Subsanación: El partido solicita se acredite al señor Emerson David Torrente Prado, cédula de identidad 114650189, como fiscal propietario, quedando la estructura del comité ejecutivo y fiscalía de la siguiente manera:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111610018	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ AGUILAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
110450928	CHRISTIAN ERNESTO LITTLE ZUÑIGA	SECRETARIO PROPIETARIO
116380436	VALERIA CATALINA VILLALOBOS CHACON	TESORERO PROPIETARIO
108190826	MARCELA MARIA TORRENTE PRADO	PRESIDENTE SUPLENTE
108480871	JORGE LUIS OBANDO VILLALOBOS	SECRETARIO SUPLENTE
118060051	KEYLIN MARIELA ABARCA MUÑOZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
114650189	EMERSON DAVID TORRENTE PRADO	FISCAL PROPIETARIO

Se subsana la inconsistencia señalada mediante auto n° 4005-DRPP-2021.

En virtud de lo expuesto, se subsana lo prevenido al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA mediante el auto n° 4005-DRPP-2021 de las diez horas con veinticuatro minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en los distritos de **San Marcos, Tarrazú; Cangrejal, Acosta; La Trinidad, Moravia**, todos de la provincia de **San José**.

Asimismo, es importante mencionar que, con las subsanaciones precitadas, quedan **completas las estructuras distritales de comités ejecutivos y fiscalías de la provincia de San José**.

Observación: Tome en consideración la agrupación política que, los nombramientos acreditados en este acto entran a regir a partir la firmeza del presente auto y por el resto del período sea hasta el **tres de noviembre de dos mil veinticinco**.

Asimismo, se indica que con fundamento en la resolución N.º 5282-E3-2017, de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**